



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1916-2016



Secretaría
Ciencia y
Tecnología

Córdoba, 11 OCT 2016

VISTO: La Convocatoria 2016/2017 efectuada por esta Secretaría de Ciencia y Tecnología-Universidad Nacional de Córdoba a Subsidios y Avales a Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico;

La presentación de Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico (bienales), a ejecutarse durante los años 2016/2017 y a los fines de la asignación de recursos para el primer año de trabajo de los equipos de investigación;

La reserva de pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil quinientos (\$4.054.500,00) provenientes del Presupuesto 2016 de esta Secretaría (Inciso 5 – Contribución Gobierno, Fuente 11); para financiar los Proyectos y Programas que aún se encontraban en proceso de completar el informe contable y/o en proceso de evaluación del informe académico y;

Los pedidos de reconsideración presentados por directores de Proyectos y Programas, que no obtuvieron aval académico ni financiamiento y;

CONSIDERANDO: Que las Facultades completaron en tiempo y forma, de acuerdo a la prórroga otorgada por esta Secretaría, la presentación del informe contable y se finalizó con la evaluación de los informes académicos;

Que el artículo 9º, inciso 9.2 del Reglamento de Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico, aprobado por Resolución HCS Nº 970/2013, contempla la posibilidad de interponer recursos de reconsideración;

Que esta Secretaría consideró pertinente lo solicitado por los directores de Proyectos y Programas e hizo lugar a los pedidos de reconsideración;

Que la suma reservada para distribuir entre los Proyectos Categoría "A" y "B" y los Programas aprobados, asciende a un total de pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil quinientos (\$4.054.500,00) y;

Que el Consejo Asesor de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología-Universidad Nacional de Córdoba acordó financiar Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Artístico aprobados con más de 60 puntos, cuyas rendiciones académicas y contables anteriores hayan sido debidamente aprobadas, utilizando el mismo criterio de distribución aplicado en convocatorias anteriores, basado en los puntajes asignados por las Comisiones Evaluadoras, asignando a los Proyectos Categoría "A" con puntaje entre 90 y 100, un subsidio de hasta pesos quince mil quinientos (\$15.500,00) y estableciendo un mínimo presupuestario de pesos cinco mil (\$5.000,00) para los proyectos Categoría "A" y de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) para los proyectos Categoría "B" que obtuvieron puntajes inferiores a 90 puntos.

Dr. Ing. FRANCISCA
Subsecretaría de Innovación
Transferencia y Vinculación Tecnológica
SECYT-UNC



Dr. M. J. JAMES
Subsecretaría de Investigación y
Desarrollo Tecnológico



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1916-2016



Secretaría
Ciencia y
Tecnología

De esta forma la sucesión de asignación según puntaje queda de la siguiente manera:

Proyectos Categoría "A"

de 60 a 69 puntos= \$ 5.000
de 70 a 79 puntos= \$ 7.400
de 80 a 89 puntos= \$ 12.400
de 90 a 100 puntos= \$ 15.500

Proyectos Categoría "B"

de 60 a 69 puntos= \$ 2.500
de 70 a 79 puntos= \$ 3.500
de 80 a 89 puntos= \$ 5.000
de 90 a 100 puntos= \$ 7.400

En cuanto a los Programas, se determinó otorgar el 10% de la suma total de los montos que obtuvieron los proyectos que integran cada uno de los Programas;

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Otorgar, a los Proyectos Categoría "A", con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO I** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos tres millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 3.438.400,00).

Artículo 2º: Otorgar, a los Proyectos Categoría "B", con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO II** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos doscientos diez mil doscientos (\$ 210.200,00).

Artículo 3º: Otorgar a los Programas, con cargo de rendir cuenta, los montos especificados por Unidad Académica que se detallan en **ANEXO III** y que forma parte integrante de la presente por un monto de pesos doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta (\$ 270.480,00).

Artículo 4º: Otorgar aval académico a los Proyectos que se detallan por Unidad Académica en **ANEXO IV** y que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º: Reservar un monto de pesos ciento treinta y cinco mil cuatrocientos veinte (\$ 135.420,00) para aquellos Proyectos y Programas que eventualmente se encuentren en proceso de completar el informe contable y/o finalizar la evaluación del informe académico.

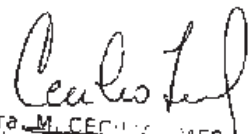
Artículo 6º: Elevar al señor Rector para la convalidación de lo actuado.

Artículo 7º: Comuníquese a los Secretarios de Ciencia y Tecnología o equivalentes de las unidades académicas correspondientes y a los interesados.

RESOLUCION SECyT N: 366


Dr. Ingg. FRANCISCA
Subsecretaría de Innovación
Transferencia y Vinculación Tecnológica
SECyT-UNC




Dra. M. Cecilia
Subsecretaría de
Desarrollo de
Ciencia y
Tecnología
SECyT